



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 029-2026-SMV/10.2

Lima, 25 de febrero de 2026

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2025054562 iniciado por Core Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como el Informe N° 192-2026-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 24 de febrero de 2026, Core Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., solicitó la inscripción bajo régimen general del fondo de inversión denominado Fondo Core Capital Global – Fondo de Inversión, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación efectuada a la documentación presentada se ha determinado que Core Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., ha cumplido con lo dispuesto en: (i) los artículos 9 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradores, Decreto Legislativo N° 862 y sus modificatorias; (ii) el artículo 30 y Anexo G del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N°029-2014-SMV/01 y sus modificatorias; y, (iii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 115-2025-EF, para la inscripción del fondo de inversión mencionado en el párrafo anterior, tal como se desarrolla en el Informe N° 192-2026-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1°, literal b) del Texto Único Concordante de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; y el artículo 38, numerales 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción del fondo de inversión denominado "Fondo Core Capital Global – Fondo de Inversión", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores y de su respectivo reglamento de participación.

Artículo 2°.- La publicidad que realice Core Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., para promocionar el fondo de inversión a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, no debe inducir a error o confusión y deberá sujetarse a las condiciones previstas en el Anexo B del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Artículo 3°.- La inscripción a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del fondo de inversión u que opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 4°.- Core Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. deberá incluir en el reglamento de participación a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, el número y la fecha de la resolución que dispone la inscripción del fondo de inversión y de su respectivo reglamento de participación, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 5°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 6°.- Transcribir la presente resolución a Core Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades